



MUNICIPIO DE CALKINI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021-2024



ACTA DE FALLO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CONCURSO CLK-DOP-R23-CON-01/2022 ✓

OBRA: PAVIMENTACION DE LA CALLE 32 ENTRE 41 Y 43 DE LA LOCALIDAD DE
BECAL
MUNICIPIO DE CALKINÍ

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las 13:00 hrs. Del día 10 de Mayo de 2022 y de acuerdo a la cotización solicitada el día 28 de Abril del año en curso, se citó el día de hoy para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, con respecto a la ADJUDICACION DIRECTA de esta obra, por lo que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente; se recibieron las siguientes propuestas:

LIMBERGH GABRIEL GAMBOA BURGOS ✓	\$ 242,597.64 ✓
IMELDA VANESSA GONZALEZ CAUICH ✓	\$ 247,016.21 ✓
OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA ✓	\$ 255,334.12 ✓

Los importes se plasman sin el I.V.A. correspondiente.

Atendiendo lo anterior, el C. Ing. Ricardo Maxin Soriano Noceda, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y del capítulo IV, del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní para el ejercicio 2022; se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a

LIMBERGH GABRIEL GAMBOA BURGOS Y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la OBRA: PAVIMENTACION DE LA CALLE 32 ENTRE 41 Y 43 DE LA LOCALIDAD DE BECAL, Municipio de Calkiní, Campeche, por considerar que su propuesta con un importe de \$ 242,597.64 (Son: Doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 64/100 M.N.) más la cantidad de \$ 38,815.62 (Son: Treinta y ocho mil ochocientos quince pesos 62/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., haciendo un total de \$ 281,413.26 (Son: Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos trece pesos 26/100 M. N.); reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano
 Tel. (996) 96 1 03 61

por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro

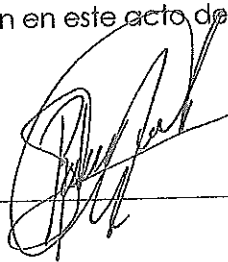
de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según la se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

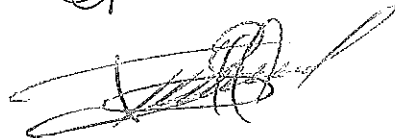
La Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

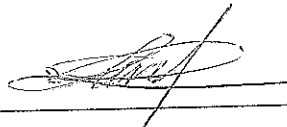
Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Ing. Ricardo Maxin Soriano Noceda



Por el Titular del Órgano Interno de Control
Y Vigilancia del Municipio de Calkiní
Lic. Javier Canul Balan



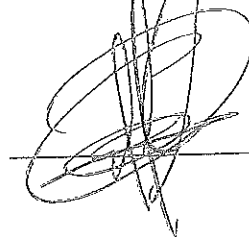
LIMBERGH GABRIEL GAMBOA BURGOS



IMELDA VANESSA GONZALEZ CAUICH



OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"